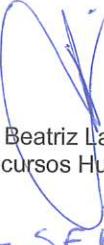


 Innplast	Procedimiento Normalizado de Operación EXAMENES MEDICOS Y MANEJO DE PERSONAL CON LESIONES	Código (Versión): GAN-PNO-REH-04 (04)
		Página 1 / 6 Departamento emisor: Recursos Humanos
Emisión: SEP-2025	Vigencia: 3 años	Próxima revisión: SEP-2028
Elaboró:  QFB. Ana Laura López Martínez Documentación	Revisó:  Lic. Beatriz Lara Ávila Recursos Humanos	Autorizó:  QFB. Yazmin Yarely Reyes Silva Responsable Sanitario
Fecha: 09-SEP-2025	Fecha: 11-SEP-2025	Fecha: 12-SEP-2025

1. OBJETIVO

- 1.1 Realizar los exámenes médicos del personal a fin de identificar los posibles daños a la salud, previos contratación del candidato, así como del personal que labora aquellos con incapacidades temporales y especiales.
- 1.2 Evaluar el estado de los colaboradores de Industrias Nacionales Plásticas S.A. de C.V.
- 1.3 Implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar el completo bienestar bio-psicosocial de los colaboradores y evitar daños en el proceso de fabricación de la calidad de los dispositivos que se fabrican.
- 1.4 Dar cumplimiento a las políticas de seguridad e higiene, relacionados con la protección del trabajador de acuerdo con la Dirección General y de Recursos Humanos
- 1.5 Evaluar física y clínicamente como parte de la supervisión médica al personal y notificar los resultados a la Dirección General, Recursos Humanos y a los trabajadores.

2. ALCANCE

- 2.1 Aplica desde la necesidad de evaluar el estado de los colaboradores hasta la obtención de los resultados médicos

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 3.1 **Riesgos de Trabajo:** Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo.
- 3.2 **Accidente de trabajo:** Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste.
- 3.3 **Enfermedad de trabajo:** Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.
- 3.4 **Incapacidad médica:** Es la pérdida de facultades temporales que imposibilita a un trabajador a realizar una actividad de tipo laboral.

 Innplast	Procedimiento Normalizado de Operación EXAMENES MEDICOS Y MANEJOS DE EPSONAL CON LESIONES	Código (Versión): GAN-PNO-REH-04 (04) Página 2 / 6 Departamento emisor: Recursos Humanos
--	---	--

3.5 Enfermedad transmisible: Es la alteración de la salud, debido a un contagio por microorganismos patógenos, el cual es trasmítido de persona a persona y que puede difundirse fácilmente entre la población, lo que hace necesario que se tomen medidas sanitarias que limiten la propagación de ella.

3.6 Examen médico ingreso: Es la revisión médica para conocer e identificar el estado de salud en que se encuentran los candidatos a puestos vacantes dentro de la empresa.

3.7 Examen médico periódico: Es la revisión médica para conocer e identificar el estado de salud en que se encuentra el personal de la compañía, por los riesgos de trabajo inherentes al proceso y que pueden o no generar daños al trabajador, realizándose una vez al año

3.8 Expediente clínico: Son los registros médicos del personal donde se describe todos los antecedentes de salud, hereditarios y laborales, sus síntomas y signos y la revisión de su función de todos y cada uno de los órganos y aparatos del cuerpo humano del trabajador. Asimismo se encuentran anexados los monitores biológicos y los programas de vacunación y de actividades especiales para el cuidado de la salud.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Es responsabilidad de Recursos Humanos

- 4.1.1 Verificar el cumplimiento de este procedimiento
- 4.1.2 Realizar el programa de aplicación de exámenes médicos anual a todo el personal que labora en Industrias Nacionales Plásticas S.A de C.V.
- 4.1.3 Solicitar un examen médico a todo aquel personal de nuevo ingreso antes de su contratación.

4.2 Es responsabilidad de los Gerentes, Jefes o Supervisores de Área

- 4.2.1 Enviar al personal bajo su cargo al examen médico anual
- 4.2.2 Reportar a aquel personal enfermo o con lesiones para su evaluación
- 4.2.3 Extender los permisos necesarios a aquel personal enfermo.

4.3 Es responsabilidad del Responsable Sanitario.

- 4.3.1 Verificar que el personal de producción se encuentre laborando sin lesiones o enfermedad que puedan comprometer la calidad de los productos.

4.4 Es responsabilidad de todo el personal

- 4.4.1 Reportar aquellas lesiones y salir del área para su atención.

 Innplast	<p style="text-align: center;"> Procedimiento Normalizado de Operación EXAMENES MEDICOS Y MANEJOS DE PERSONAL CON LESIONES </p>	<p style="text-align: right;"> Código (Versión): GAN-PNO-REH-04 (04) Página 3 / 6 Departamento emisor: Recursos Humanos </p>
--	--	--

5. FRECUENCIA

- 5.1 Cada año debe aplicarse el examen médico por parte de la empresa
- 5.2 Cada nuevo ingreso debe solicitarse un examen médico.

6. DESARROLLO DEL PROCESO

6.1 Examen Médico de Ingreso

6.1.1 Selección de candidato

- 6.1.1.1 El responsable del área de reclutamiento y selección elige al candidato de nuevo ingreso y da aviso del requisito de presentar un examen médico reciente para su ingreso a Industrias Nacionales Plásticas S.A de C.V.
- 6.1.1.2 El reporte del examen médico se analiza para la recomendación de aptitud, aptitud con restricciones o no aptitud del candidato.
- 6.1.1.3 Si el examen médico tiene como resultado la aptitud del candidato, este se archiva en su expediente general para su contratación.

6.1.2 Criterios

- 6.1.2.1 Criterio médico de aptitud: persona clínicamente sana, física y mental para realizar la actividad que se le asigne
- 6.1.2.2 Criterio médico de no aptitud: hipertensión severa, patología inmunológica de cualquier tipo, cirugía de columna y de rodilla, fractura de columna y de cráneo, toxicomanías de cualquier índole, anemia severa o cualquier alteración hematológica importante, estrabismo, disminución de la agudeza visual, todas las hipoacusias por debajo de 30 dB (decibelios), micosis y onicomicosis severas, Hernia umbilical, inguinal, abdominal, escrotal, enfermedades venéreas.
- 6.1.2.3 Criterios Médicos de Aptitud Restringida o Condicionada: Hipertensión leve, Miopía, Obesidad leve y moderada, Enfermedades venéreas activas bajo tratamiento médico.

6.2 Exámenes Médicos Periódicos

6.2.1 Programación anual

- 6.2.1.1 De acuerdo al programa médico anual revisado y aprobado (**anexo 1**) por el área de Recursos Humanos, se programan los "Exámenes Médicos Periódicos" dicho registro se lleva a cabo a partir del formato GAN-FOR-REH-04-01 "Examen médico" si el registro se llevase a cabo en un formato distinto se avalara a partir de una carátula con el logo de la empresa y datos del médico que realiza el examen en el formato de GAN-FOR-REH-04-03 "Carátula de examen" del Personal que labora en las distintas áreas de la empresa.

 Innplast	<p style="text-align: center;"> Procedimiento Normalizado de Operación EXAMENES MEDICOS Y MANEJOS DE EPSONAL CON LESIONES </p>	<p style="text-align: right;"> Código (Versión): GAN-PNO-REH-04 (04) </p> <p style="text-align: right;"> Página 4 / 6 </p> <p style="text-align: right;"> Departamento emisor: Recursos Humanos </p>
--	--	--

- 6.2.2 Se realiza una vez al año, obteniéndose el historial médico del personal antecedentes heredofamiliares, laborales, antecedentes personales patológicos, no patológicos y su diagnóstico probable.

6.3 Archivo

- 6.3.1 Una vez concluido el examen médico, este se conserva y archiva, se emiten recomendaciones y se firma.

6.4 Accidentes o enfermedades durante la jornada de trabajo

- 6.4.1 El personal que sufra de alguna lesión o presente síntomas clínicos de cualquier enfermedad o padecimiento, durante la jornada laboral, se tratará de la siguiente manera:

- a) Si presenta síntomas clínicos, debe dar aviso al jefe inmediato, quien lo deberá enviar al área de Recursos Humanos y solicitar la evaluación preliminar al área de Médica, para después enviarlo a su clínica correspondiente.
- b) Si sufrió alguna lesión y no puede o deba moverse, avisar inmediatamente al jefe de Producción para que el personal capacitado brinde los primeros auxilios y posteriormente sea trasladada a su clínica correspondiente para recibir atención médica.

- 6.4.2 Registro de Personal enfermo:

- 6.4.2.1 Para mantener un control del personal con enfermedades o lesiones abiertas, el área de Médica llevará un registro del personal que atiende en la "Bitácora de Personal Enfermo" (GAN-FOR-REH-04-02) donde se anotara el diagnóstico y en observaciones si es que se le proporciona algún medicamento o si se envía al servicio de salud.

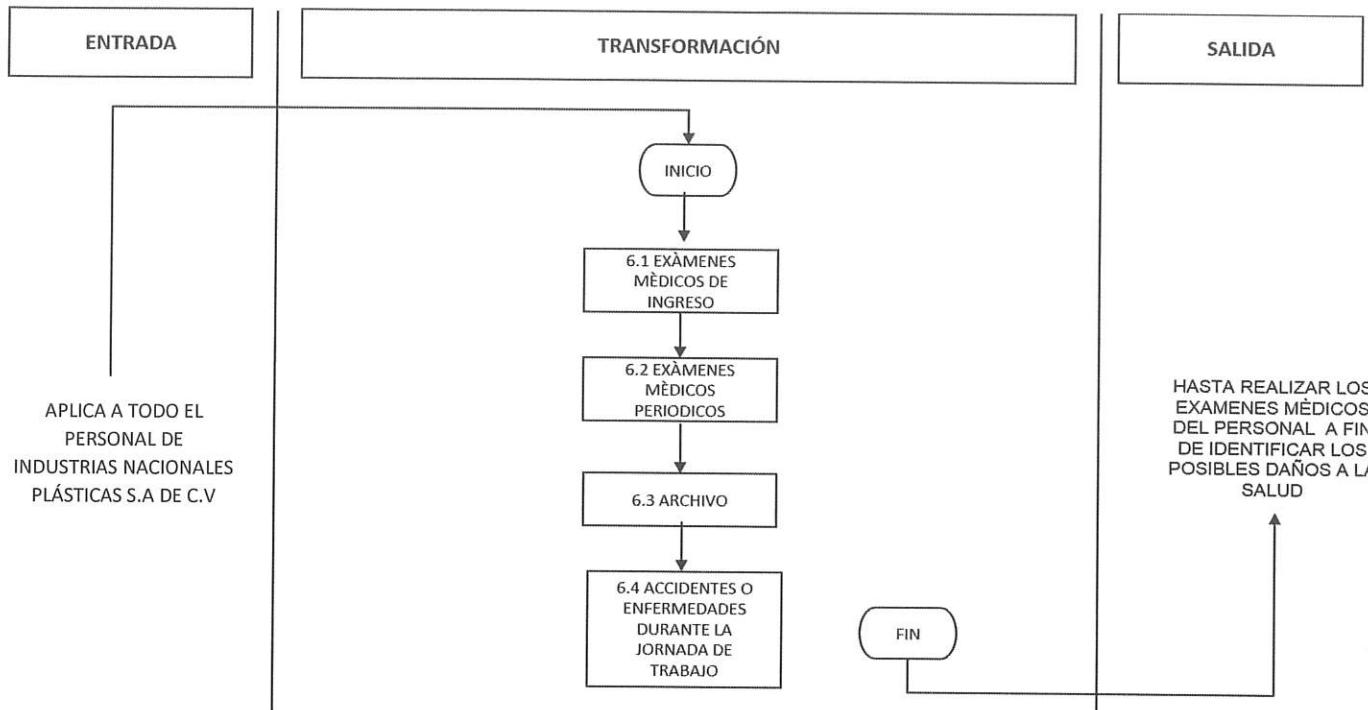
- 6.4.3 Una vez que el personal se recupere de su enfermedad, es necesario el dictamen médico, en donde se especifique que existe ausencia de secuelas de la enfermedad que padeció. Infecciones o cualquier otra enfermedad contagiosa y que su salud actual no constituye un riesgo personal y laboral que afecte la calidad de los productos con los cuales estará en contacto, este dictamen lo resguarda el área de Servicio Médico en el expediente de cada empleado.

NOTA:

Detección del incidente

Durante el proceso, en caso de que llegara a presentar una variación, no conformidad, desviación o problema dirigirse a "Desviaciones o No Conformidades" (**GAN-PNO-SGC-09**). Así como de presentarse algún cambio o modificación al procedimiento o proceso tendrá que dirigirse al "Control de Cambios" (**GAN-PNO-SGC-05**).

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. FORMATOS

- 8.1 **GAN-FOR-REH-04-01** Examen médico Laboral
- 8.2 **GAN-FOR-REH-04-02** Bitácora de personal enfermo
- 8.3 **GAN-FOR-REH-04-03** Caratula de examen

 Innplast	<p style="text-align: center;"> Procedimiento Normalizado de Operación EXAMENES MEDICOS Y MANEJOS DE PERSONAL CON LESIONES </p>	<p style="text-align: right;"> Código (Versión): GAN-PNO-REH-04 (04) </p> <p style="text-align: right;"> Página 6 / 6 </p> <p style="text-align: right;"> Departamento emisor: Recursos Humanos </p>
--	---	--

9. REFERENCIAS

- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2025, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.
- 9.2 ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos.
- 9.3 Ley General de Salud.
- 9.4 Reglamento de Insumos para la salud.
- 9.5 FEUM Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y Suplementos de Dispositivos Médicos.
- 9.6 Norma ISO 13485:2016 Productos Sanitarios, Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos para propósitos reglamentarios.

10. ANEXOS

- 10.1 N/A

11. HISTÓRICO DE CAMBIOS	VERSIÓN	NÚMERO DE CONTROL DE CAMBIOS
	02	GAN/AC/2021-002-B
	03	GAN/AC/2023-022-B
	04	GAN/AC/2025-019-A

FIN DE ESTE DOCUMENTO